

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe
Número:
Referencia: REG - EX-2024-131268917APN-DGDTEYSS#MCH
De conformidad con lo ordenado en la <b>DI-2025-1947-APN-DNRYRT#MCH</b> se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento Nº RE-2024-131268801-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número <b>2360/25</b>
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025.08.25 11:29:17 -03:00

### **ACTA ACUERDO PARITARIA 2024**

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

Acuerdo Paritario vigencia: 01/11/2024 al 30/11/2024

Reunidos en Buenos Aires a los 22 días del mes de Noviembre de 2024 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado en representación de EDESAL S.A. y el Cr. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ en su carácter de miembro paritario por una parte, constituyendo domicilio físico en Gral. Enrique Martínez 1464, C.A.B.A. y por la otra la ASOCIACION DE PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - APJAE - Personería Gremial Na 533, representada por los Señores NORBERTO MANZANO Y GUSTAVO KESSEL en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante "La Asociación", ambas denominadas "Las Partes", vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y que en razón de la situación de Emergencia Nacional que es de público conocimiento, convienen

ANTECENDENTE: Las partes desean, mediante la presente Acta, efectuar una mejora al ajuste salarial previsto en el Acta Acuerdo suscripta entre las partes el 22 de Octubre de 2024 y que tramita bajo el expediente Nro. EX 2024-119670386- APN-DGD#MT

A tales efectos:

PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 1492/15-E, a partir del mes de Noviembre del corriente año, un incremento Remunerativo del 2,70 % (Dos coma setenta por ciento) calculado sobre los sueldos básicos de Grilla del mes de Octubre de 2024. Solo a modo informativo para las partes, se hace mención que con dicho incremento, se ha alcanzado desde el mes de Marzo 2024 y hasta Noviembre 2024 ambos meses inclusive, un incremento acumulado del 71,636 %. A

RODRIGUEZ BDESAL S.A.

Secretario General

Pedro Etcheberry Lopez French 110 C.S.J.N.

tal efecto se adjunta la Grilla con las escalas salariales, las que forman parte del presente

acuerdo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo salarial corresponde al acuerdo paritario del año 2024 y

tendrá vigencia por el período comprendido entre el 01 de Noviembre el 2024 y hasta el

30 de Noviembre del 2024 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz

social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo.

TERCERO: Las Partes acuerdan juntarse en el mes de Diciembre de 2024 a efectos de

evaluar las variables económicas y sociales que se puedan producir en el país, no

obstante se comprometen a monitorear en forma constante la situación inflacionaria que

se pueda producir en el futuro.

A los efectos previstos en el art.4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y

excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los

representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en el Anexo I (Grilla

Salarial meses de Octubre y Noviembre de 2024), resultan auténticas en los términos

previstos por el artículo 109 del Decreto Nro. 1759/72 (t.o.2017)

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio

de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares

de un mismo tenor y a un solo efecto.

RODRIGUEZ

EDESAL S.A.

Secretario General

Pedro Etcheberry Lopez French

202
3
$_{\odot}$
3
OCTUBRE 2024
ш
$\sim$
-
OCTUBR
_
-
2.5
9
$\circ$
$\sim$
~
_
13
0
7
VIGENCI
ш
CD
0
=
-
-1
<□
=
~
-
<1
2
2
2
ALR.
ALR
SALR
SALR
A SALR
A SALR
ILA SALRARIAL
ALA SALR
CALA SALR
SCALA SALR
SCALA SALR
<b>ESCALA SALR</b>
ESCALA SALR
ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
A CON ESCA
ESCA

EDESAL S.A.

Artículo 26 - REMUNERACIONES	, '			dh Till Till Till Till Till Till Till Til			
Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.	cada	Básico a OCT_24	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (23%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
	Z	776.034,27	155.206,85	116.405,14	240.958,64	98.625,33	1.387.230,23
	ž	830.297,99	166.059,60	124.544,70	257.807,53	98.625,33	1.477.335,14
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NZ	884.561,71	176.912,34	132.684,26	274.656,41	98.625,33	1.567.440,04
	ΣZ	1.039.768,56	207.953,71	155.965,28	322.848,14	98.625,33	1.825.161,02
	z	884.561,71	176.912,34	132.684,26	274.656,41	98.625,33	1.567.440,04
J2 - JERARQUICO - Responsable	ž	954.865,24	190.973,05	143.229,79	296.485,66	98.625,33	1.684.179,06
Técnico / Administrativo	NZ	1.025.168,77	205.033,75	153.775,32	318.314,90	98.625,33	1.800.918,07
	ΣZ	1.202.081,11	240.416,22	180.312,17	373.246,18	98.625,33	2.094.681,01
	z	1.025.168,77	205.033,75	153.775,32	318.314,90	98.625,33	1.800.918,07
J3 - JERARQUICO - Encargado de	ž	1.150.368,09	230.073,62	172.555,21	357.189,29	98.625,33	2.008.811,54
Area / Departamento	N2	1.275.567,41	255.113,48	191.335,11	396.063,68	98.625,33	2.216.705,01
	Z	1.480.601,16 296.120,23	296.120,23	222.090,17	459.726,66	98.625,33	2.557.163,55
	Z	1.275.567,41 255.113,48	255.113,48	191.335,11	396.063,68	98.625,33	2.216.705,01
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de	Z	1.400.046,71	280.009,34	210.007,01	434.714,50	98.625,33	2.423.402,89
Area / Departamento	N2	1.524.526,02	304.905,20	228.678,90	473.365,33	98.625,33	2.630.100,78
	Σ	1.779.639,50 355.927,90	355.927,90	266.945,92	552.578,06	98.625,33	3.053.716,72

Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional. Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI; será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior. NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

Pedro Efcheberry Lopez French ABOGADO To 12 Fo 110 C.S.J.N.

2.630.100,78 2.883.248,32 3.136.395,87 3.389.543,41

98.625,33

98.625,33 98.625,33 98.625,33

520.701,86 568.038,39

251.546,79 228.678,90

274.414,68 297.282,57

365.886,24

1.829.431,22

Area N1 N2

J5 - JERARQUICO - Gerente de

/ Departamento

N3 1.981.883,82 396.376,76

615.374,93

473.365,33

NI 1.524.526,02 304.905,20 1.676.978,62 335.395,72 Secretagio de Relaciones Labor.

Aighberto MANZANO Secretario General

~	
3	į
F 2024	í
ш	Į
2	5
ž	
Ц	Į
2	
$\frac{1}{2}$	;
VIGENCIA NOVIEMBRE 2	C
5	5
Z	
H	ׅׅ֡֝֝֝֡֜֜֝֜֜֝֝֟֜֜֜֝֜֜֜֝֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֜֡֜֜֜֜֡
Š	5
_	
4	(
0	
Ω	2
7	
U	Ì
<	ζ
~	ί
Ç	ָ
й	í
Z	
ç	S
-	,
-	ì
=	
CON FOCAL A CAL DADIAL	
-	

Artículo 26 - REMUNERACIONES EDESAL S.A.

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.	cada	Básico a NOV 24	Tarea Jerárquica (20%)	Tarea Adicional Jerárquica Disponibilidad (20%) (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (23%)	SUMA FIJA REMUNERATIVA NOV / 2020	(*) TOTAL CONFORMADO
	Z	NI 796.987,20 159.397,44	159.397,44	119.548,08	247.464,52	101.288,21	1.424.685,45
Color Control of the	Z	852.716,03 170.543,21	170.543,21	127.907,41	264.768,33	101.288,21	1.517.223,19
	N2	N2 908.444,87 181.688,97	181.688,97	136.266,73	282.072,13	101.288,21	1.609.760,92
	ΣN	1.067.842,31	213.568,46	NM 1.067.842,31 213.568,46 160.176,35	331.565,04	101.288,21	1.874.440,37

908.444,87	NI 908.444,87 181.688,97	136.266,73	282.072,13	101.288,21	1.609.760,92
980.646,60	196.129,32	147.096,99	304.490,77	101.288,21	1.729.651,89
.052.848,33	210.569,67	157.927,25	326.909,41	101.288,21	1.849.542,86
.234.537,30	246.907,46	185.180,60	383.323,83	101.288,21	2.151.237,40
.052.848,33	210.569,67	157.927,25	326.909,41	101.288,21	1.849.542,86
23 23 80	.646,60 2.848,33 4.537,30	N1 980.646,60 196.129,32 N2 1.052.848,33 210.569,67 N3 1.052.848,33 210.569,67 N4		147.096,99 157.927,25 185.180,60	147.096,99     304.490,77     101.288,21       157.927,25     326.909,41     101.288,21       185.180,60     383.323,83     101.288,21       157.927,25     326.909,41     101.288,21

J3 - JERARQUICO - Encargado de	N	N1 1.181.428,03 236.285,61	236.285,61	177.214,20	366.833,40	101.288,21	2.063.049,45
Area / Departamento	NZ	N2 1.310.007,73 262.001,55	262.001,55	196.501,16	406.757,40	101.288,21	2.276.556,04
	ΣN	NM 1.520.577,39 304.115,48	304.115,48	228.086,61	472.139,28	101.288,21	2.626.206,97
	Z	NI 1.310.007,73 262.001,55	262.001,55	196.501,16	406.757,40	101.288,21	2.276.556,04
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de	ž	N1 1.437.847,97 287.569,59	287.569,59	215.677,20	446.451,80	101.288,21	2.488.834,77
Area / Departamento	N2	N2 1.565.688,22 313.137,64	313.137,64	234.853,23	486.146,19	101.288,21	2.701.113,50

	2	Σ	NM 1.827.689,77 365.537,95	365.537,95	274.153,46	567.497,67	101.288,21	101.288,21 3.136.167,07
	_	Z	NI 1.565.688,22 313.137,64	313.137,64	234.853,23	486.146,19	101.288,21	2.701.113,50
J5 - JERARQUICO - Gerente de	Area	N	1.722.257,04	344.451,41	Area N1 1.722.257,04 344.451,41 258.338,56	534.760,81	101.288,21	2.961.096,03
/ Departamento	_	NZ	N2 1.878.825,86 375.765,17	375.765,17	281.823,88	583.375,43	101.288,21	3.221.078,56
		N3	2 035 394 69	407 078 94	N3 2 035 394 69 407 078 94 305 309 20	631 990 05	101.288.21	3.481.061.09

# Antigüedad: 1,5 % por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-1; J-III; J-IN y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR). Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico

Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional. N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.
NM: será igual al NI de la categoría inmediata supelyor más un 20% de su categoría de revista. categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

Pedro Etcheberry Lépez French ABOGADO To 12 F 110 C.S.J.N.



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

# Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Documentación Complementaria
Número:
Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.11.29 16:59:51 - 03:00



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> . T.	,	
Ni	imero	•
T 4 f	mici o	•

**Referencia:** Dispo 1947-25 Acu 2360-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.